

# FERNANDO JOAQUÍN FAJARDO, MARQUÉS DE LOS VÉLEZ, VIRREY DE NÁPOLES (1675-1683)

Aurora MARTINO

Patricia RODRÍGUEZ REBOLLO<sup>1</sup>

Fernando Joaquín Fajardo VI marqués de los Vélez, entre muchos e importantes cargos, encarna, entre 1675 y 1683, el *alter ego* del monarca en una de las provincias del imperio de los Austrias: el reino de Nápoles. Dicha etapa representa un momento fundamental no sólo en un contexto de ascenso personal, sino también familiar, ya que adquiere y transmite un elemento decisivo al patrimonio simbólico de los Vélez.

La cercanía al epicentro del universo regio le ofrece la posibilidad de ocupar un lugar de relieve en las redes clientelares próximas a la corte y en consecuencia de proyectar dicha importancia en el ámbito tanto de la provincia napolitana, como de los señoríos de la península ibérica. El nombramiento del VI marqués de los Vélez como virrey y el supuesto afianzamiento posterior de su posición, indican la cercanía a unas formas de “poder informal”, tan típicas del siglo XVII como difíciles de rastrear. La lógica imperante de clientelas –entre protegido y protector– nos proyecta hacia un estudio en el cual no se puede prescindir de la ubicación de un personaje en el contexto de la corte y de la familia.

En el presente trabajo intentaremos delinear los años de gobierno napolitano de Fernando Fajardo teniendo en cuenta las dificultades del *Mezzogiorno* italiano afectado por la guerra de Mesina, los problemas financieros y los continuos choques entre las fuerzas sociales autóctonas, todo ello enmarcado en el contexto de la corte madrileña y sus luchas de poder. La profundización del estudio de la obra y figura política del VI marqués de los Vélez, sin duda, uno de los componentes más importantes de su linaje, representa una pieza más para la comprensión de la dimensión total que tuvo la familia Fajardo tanto en Andalucía como en la España moderna<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Instituto Universitario de Historia Simancas – Universidad de Valladolid

<sup>2</sup> Para una visión general del personaje indicamos los títulos y los cargos principales. Fernando Joaquín Fajardo de Requenses y Toledo (1635-1693), fue marqués de los Vélez, de Molina y de Martorell, señor de las baronías de Castelví, Rosans, Molins del Rey y de otras en el Principado de Cataluña, señor de la villas de Mula, Alhama, Librilla y señor de las siete villas del río Almanzora, de Cuevas y de Portilla, alcalde perpetuo de los alcázares reales de las ciudades de Murcia y Lorca, capitán mayor del reino de Murcia, del marquesado de Villena, del archidiaconado de Alcázar, Campo Montiel, Sierra de Segura y sus distritos. Grande de España, caballero de la orden de Santiago y comendador de los bastimentos de Castilla en dicha orden. Gentilhombre de Cámara del rey, virrey y Capitán General de Orán en la plaza de Mazalquivir entre 1666 y 1672; virrey de Cerdeña de 1672 a 1675. Después de ser Virrey, Lugarteniente y Capitán General del reino de Nápoles pasó a ser consejero de Estado en 1680, gobernador de la Cámara de Indias en sustitución del duque de Medinaceli de 1685 a 1687, presidente del Consejo de Indias de 1687

## La situación política en la Corte

Los años del gobierno virreinal del marqués de los Vélez se insertan en una de las etapas más complicadas del reinado de Carlos II. Recorren la mayoría de edad del rey, el ascenso y caída del nuevo valido Valenzuela, el golpe de estado de don Juan José de Austria, su toma del poder, su muerte y la llegada del nuevo primer ministro, el duque de Medinaceli, cuñado del marqués. En 1675, año del nombramiento de Vélez como virrey de Nápoles, se cumple la mayoría de edad de Carlos II para poder reinar, llegando a su fin la etapa de la Regencia de Mariana de Austria. Sin embargo, tras la caída del primer valido Nithard en 1669 y la aparente afirmación de la posición de don Juan José de Austria en la corte en su intento de hacerse con el gobierno, aparecerá Fernando de Valenzuela como nuevo valido. Comenzando así don Juan a liderar la oposición a éste para poder acceder al gobierno<sup>3</sup>.

En su testamento, Felipe IV, nombraba como regente a su viuda asesorada por una Junta de Gobierno, quedando configurada de esta forma como máximo organismo para dirigir los destinos de la monarquía hasta la mayoría de edad del rey. El hecho de que Mariana sólo confiara en los validos Nithard y Valenzuela para poder gobernar, provocó conflictos con la élite dirigente que dieron lugar a una notable indecisión en la corte<sup>4</sup>. La Junta debía dejar de funcionar en 1675, pero la incapacidad del nuevo monarca para gobernar, —muestra de ello son los acontecimientos acaecidos en torno a la lucha de poder entre varias facciones de la corte en el otoño de 1675—, indujo a la reina a prorrogar las funciones de la Junta hasta su disolución en septiembre de 1676<sup>5</sup>.

El hermanastro del rey apoyado por parte de la aristocracia, logra hacerse con el poder en 1677 tras reunir un pequeño ejército a las afueras de Madrid exigiendo, entre otras cosas, la expulsión de Valenzuela. Carlos II entrega el gobierno a su hermano, Valenzuela es desterrado y la reina alejada de la corte a Toledo. El breve período de gobierno de don Juan supondrá que se corrijan algunos abusos pero no se remediarán los males de la monarquía a pesar de su talante reformista. Además los problemas

---

a 1693, caballerizo mayor de la reina Maria Luisa de Orleáns y finalmente superintendente de la Real Hacienda. Parrino, D.A., *Teatro eroico e politico de' governi de' viceré del regno di Napoli dal tempo del re ferdinando il cattolico fino all'anno 1683*, Nápoles, 1730; VVAA, *Gli Eroi Fassardi / Los Heroes Fajardos. Movilización social y memoria política en el Reino de Murcia (ss. XVI a XVIII)*, Murcia, 2004; Barrios, F., *El Consejo de Estado de la Monarquía Española, 1521-1812*, Madrid, 1984.

<sup>3</sup> Ribot García, L., "La España de Carlos II", *Historia de España Menéndez Pidal. La transición del siglo XVII al XVIII: entre la decadencia y la reconstrucción*, Madrid, 1993, pp. 75-76.

<sup>4</sup> Kamen, H., *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981, p. 52.

<sup>5</sup> Graf Von Kalnein, A., *Juan José de Austria en la España de Carlos II*, Lleida, 2001, p. 379. Los dos grupos de poder contra Valenzuela y su pugna por convertirse en los nuevos dirigentes del gobierno son: el grupo que apoya a don Juan José de Austria, y el que apoya al cardenal Aragón. Durante la prorrogación de la Junta de Gobierno el rey gobernará "conjuntamente" con su madre y firmará todos los decretos. La realidad es que el eventual alejamiento en noviembre de 1675 de Valenzuela de la corte no es más que el preludio de su mayor época de gloria a su vuelta a ésta en la primavera de 1676. Sin embargo, a partir de este momento los Grandes se movilizarán hasta conseguir junto con don Juan su caída definitiva en diciembre de 1676. pp. 402-406.

internos, como las epidemias, malas cosechas y la inflación empeoraron la situación<sup>6</sup>. Las clases populares dejaron de apoyarlo, con lo que la muerte le sobrevino en septiembre de 1679 en un ambiente claramente hostil. De esta manera la reina Mariana regresó a la corte, si bien la lucha por el dominio y control del gobierno continuó. En 1680 logra hacerse con la pugna el duque de Medinaceli que se convierte en el nuevo primer ministro. Consiguió estabilizar la moneda, y con ello la mejora de la coyuntura económica, aunque el terreno político fue su asignatura pendiente, ya que no logró acabar con el enfrentamiento que la aristocracia mantenía dentro del Consejo de Estado. Cuando sus problemas de salud acuciaron nombra al conde de Oropesa presidente del Consejo de Castilla y renuncia a su cargo, pasando éste a ser el nuevo primer ministro en 1685<sup>7</sup>.

Oropesa siguió con la misma línea política que su antecesor aunque acabará manteniendo una confrontación con el aparato burocrático de la monarquía, la aristocracia y la Iglesia, a pesar de lo cual sacó adelante su programa de gobierno. En enero de 1687 creará la Superintendencia de Hacienda, que absorbió las funciones del consejo del mismo nombre. Para ello nombró como superintendente a su primo, el marqués de los Vélez, quien parece que actuó con más voluntad que capacidad ya que esta iniciativa se saldó en un rotundo fracaso<sup>8</sup>.

## Redes familiares y política

La vinculación del marqués de los Vélez al ministro Oropesa viene dada debido a que su madre es Maria Engracia de Toledo y Portugal, hija del VI conde de Oropesa<sup>9</sup>, aya del rey Carlos II. Luego, Fernando Joaquín, es primo del conde de Oropesa y además cuñado del duque de Medinaceli, por lo que durante largos años va a estar cerca de los grandes grupos de poder de la Corte. La figura principal de la red de contactos será su madre, ya que como aya del rey, gozaba de la confianza de la reina Mariana de Austria y durante muchos años será la persona más próxima a Carlos II. Su función como aya unida a su simpatía hacia el valido Nithard, hace probable que los primeros cargos del marqués en la administración estén directamente relacionados con la influencia de su madre en la corte<sup>10</sup>. No obstante, la marquesa mantenía un enfrentamiento con la camarera mayor de la reina, la marquesa de Villanueva de Valdueza. Ante un conflicto de precedencia entre ambas visto por el Consejo de Estado —el cual resolverá a favor de la camarera—, la reina decide dar la razón al aya del rey, demostrando de esta manera el grado de influencia con que contaba la

<sup>6</sup> Kamen, H., *La España...*, p.52.

<sup>7</sup> García Sánchez, L, "Monarquía y reinado bajo Carlos II", *Historia* 16, 291, 2000, p.19-20.

<sup>8</sup> Calvo Poyato, J., *La vida y la época de Carlos II El Hechizado*, Madrid, 1996, p.164.

<sup>9</sup> Valgoma y Díaz-Varela, D., *Los Saavedra y los Fajardo en Murcia*. Murcia, 1957, p. 209.

<sup>10</sup> Sánchez Ramos, V, "El poder de una mujer en la corte: la V marquesa y los últimos Fajardo (segunda mitad del siglo XVII)", *Revista Velezana*, 25, 2006, pp. 52-53. Su madre conseguirá que en 1666 sea nombrado Gobernador de Orán y Mazalquivir.

marquesa de los Vélez<sup>11</sup>. Igualmente consiguió casar en 1665 a su hija M<sup>a</sup> Teresa con Fernando de Aragón y Moncada, conde de Caltageneta e hijo del influyente duque de Montalto, mayordomo mayor de la reina<sup>12</sup>. Tras la caída de Nithard, M<sup>a</sup> Engracia se acercó a un familiar de los Fajardo, el conde de Villaumbrosa, nombrado presidente del Consejo de Castilla. Con lo que no contaba era con el apoyo del valido Valenzuela, más próximo a la camarera de la reina. A pesar de lo cual, el favor real hace que el marqués de los Vélez sea nombrado en 1673, virrey de Cerdeña<sup>13</sup>.

Las dos bodas del marqués de los Vélez también le van a procurar una serie de relaciones familiares nada desdeñables. En primer lugar se casa en 1654 con M<sup>a</sup> Juana de Aragón Folch de Cardona y Sandoval –vástago de los Duques de Segorbe y de Cardona– y tras su fallecimiento, tendrá lugar un segundo matrimonio en 1687 con Isabel de Ayala Fajardo Mendoza, hija de los Condes de Ayala<sup>14</sup>. Será el primer matrimonio el más relevante para el estudio que ahora nos ocupa, ya que la rama familiar de los Aragón Folch de Cardona es una de las más importantes del momento. El cardenal Aragón y su hermano Pedro Antonio de Aragón son dos figuras políticas destacadas desde finales del reinado de Felipe IV, posicionándose tras su muerte, a favor de don Juan<sup>15</sup>. Con todo, Galasso ha vinculado al marqués de los Vélez cerca de la órbita de Medinaceli<sup>16</sup>. La teoría es plausible ya que hay que señalar que la hermana de la primera esposa de Vélez es la duquesa de Medinaceli<sup>17</sup>, asimismo una de las hijas de los duques, Ana Catalina de la Cerda y de Aragón, se casará en primeras nupcias con don Pedro Antonio de Aragón<sup>18</sup>. Sin

<sup>11</sup> Oliván, L, *Mariana de Austria: Imagen, poder y diplomacia de una reina cortesana*, Madrid, 2006, p.157.

<sup>12</sup> Sánchez Ramos, V, “El poder de una mujer en la corte...”, p. 37. Como indica el autor este matrimonio habría toda una red familiar vinculada al duque de Medinaceli y el marqués de Aytona. Además María Teresa Fajardo, fue dama menina de la reina Mariana. Archivo del Palacio Real de Madrid, Personal, Caja. 16.882, expediente 45. Madrid, 16 noviembre 1659.

<sup>13</sup> Sánchez Ramos, V, “El poder de una mujer en la corte...”, pp. 40-42. En 1674 se forma la casa del rey, nombrando la reina en los principales puestos a familiares del marques de los Vélez: conde de Oropesa, duque de Montalto y duque de Medinaceli.

<sup>14</sup> Valgoma y Díaz-Varela, D., *Los Saavedra...*, p. 210. Señalar como el marqués de los Vélez morirá sin descendencia, por lo que todos sus títulos pasarán a su hermana Maria Teresa Fajardo.

<sup>15</sup> Graf Von Kalnein, A, *Juan José de Austria...*, p. 357. El cardenal será consejero de Estado, virrey de Nápoles, Inquisidor general en 1665 y miembro de la Junta de Gobierno de la Regencia. Pedro Antonio de Aragón, fue igualmente virrey de Nápoles, consejero de Estado, virrey de Aragón y presidente del Consejo de Aragón a partir de 1678, este último nombramiento seguramente vinculado al apoyo dado por ambos hermanos a la causa de don Juan a lo largo de estos años. Aunque hay que recordar que en 1675 los Aragón agrupan a una de las facciones contrarias a Valenzuela con la intención de que el cardenal se convierta en el regente de la monarquía.

<sup>16</sup> Galasso, G., *Napoli Spagnola dopo Masaniello. Politica, Cultura, Società*, Nápoles, 1672, pp. 240-243.

<sup>17</sup> Maura y Gamazo, G. *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, 1990, p.323. La hermana de la marquesa de los Vélez y a su vez duquesa de Medinaceli es Catalina Antonia M<sup>a</sup> de Aragón Folch de Cardona Fernández de Córdoba y Sandoval. Ambas son hijas de Luis Antonio de Aragón, hermano del cardenal y Pedro Antonio de Aragón.

<sup>18</sup> Barrios, F., *El Consejo de Estado...*, p. 394.

embargo, Medinaceli se transformará en uno de los opositores a don Juan, convirtiéndose tras su fallecimiento en el nuevo primer ministro. Pero los Fajardo no entrarán dentro del grupo afín al duque puesto que, ante el cambio político que se originó con la llegada de don Juan, la madre del marqués decidió alinearse a favor del hermanastro del rey. Este cambio de postura por parte de la marquesa de los Vélez sin duda disgustó a la reina Mariana. De hecho, tras la muerte de don Juan, el puesto del marqués en Nápoles se ve peligrar ante los rumores que divulgaban que la reina madre pretendía sustituirle, posiblemente en represalia por el apoyo dado al bastardo real. No obstante, parece que la cercanía de M<sup>a</sup> Engracia a la esposa de Carlos II, M<sup>a</sup> Luisa de Orleans y los regalos que el marqués mandaba desde Nápoles a Carlos II, hicieron posible la permanencia de Vélez en el virreinato<sup>19</sup>. En 1680 el marqués fue nombrado consejero de estado y un par de años después caballero mayor de la reina consorte. Parece que su oportunidad en la corte renace tras la caída de Medinaceli, en 1685, ya que es en este momento cuando el nuevo primer ministro, Oropesa, nombra al marqués como Gobernador del Consejo de Indias<sup>20</sup>. De esta manera, Fernando Joaquín Fajardo abandona Nápoles y vuelve a la corte empezando una nueva etapa en su carrera.

## El gobierno del VI marqués de los Vélez

El marqués de los Vélez fue nombrado como virrey de Nápoles tras consulta del consejo de Italia de 14 julio de 1675 a la reina Mariana<sup>21</sup>. En ese momento éste se encontraba ejerciendo el puesto de virrey de Cerdeña. El 14 de agosto le llega la orden por vía secreta de pasar a Nápoles, y toma posesión de su cargo el 18 de septiembre<sup>22</sup>. Cuando llega a Nápoles, según palabras del marqués, se encuentra con que: “*solo havian quedado en la caxa de aquella real tesoreria 4 ducados y medio grano*”<sup>23</sup>.

<sup>19</sup> Sánchez Ramos, V, “El poder de una mujer en la corte...”, p.56.

<sup>20</sup> *Ibid*, p.58. El autor indica que Vélez pertenecía al partido contrario a Medinaceli, encabezado por el propio yerno del duque, el marqués del Carpio, tío político del marqués. Además debido a los enlaces matrimoniales de la casa Fajardo, también ingresan en este partido el duque de Pastrana, el conde de Monterrey y el duque de Veragua entre otros.

<sup>21</sup> Alrchivo Hlístico Nacional, *Estado*, leg. 2.010, fol. 21. Madrid, 14 julio 1675, consulta del consejo de Italia. Los consejeros que mandaron sus votos secretos a la reina fueron el conde de Peñaranda, Andrés de la Torre, Vicente Denti, Luis Carillo, Manuel Monge, Antonio de Gaeta y Fernando de Valenzuela. Puesto que los votos eran secretos no sabemos si el valido Valenzuela votó a favor del marqués. Según cuenta el duque de Maura, Valenzuela hizo firmar a la reina su nombramiento sin intervención de los Consejos: Maura y Gamazo, G., *Vida y reinado...*, p. 174. Esta afirmación queda desmentida ante este documento que incluye el decreto por el cual la reina manda al presidente del Consejo de Italia, Peñaranda, que se haga consulta con los votos, dado en Madrid a 13 de julio 1675.

<sup>22</sup> AGS, *Secretarías Provinciales*, leg. 43. Madrid, 16 octubre 1675, consulta del Consejo de Italia.

<sup>23</sup> *Ibid*. y AGS, *Estado*, leg. 3.298, fol. 235. Copia de relación, 20 de septiembre 1675, copia de certificación de Mateo Román secretario del consejo de guerra del virreinato de Nápoles que atestigua este hecho.

El primer trienio del virreinato del marqués estuvo condicionado por la Guerra de Mesina (1674-1678). El reino de Nápoles vino a desempeñar el papel de base militar para la organización de la defensa contra los rebeldes, además de base para el sustento financiero. La naturaleza del presente trabajo nos impide profundizar los aspectos relativos a la guerra<sup>24</sup> y nos limitamos a decir que la aportación del reino a la misma fue un desafío para el virrey, que constantemente tenía que pedir donativos al pueblo napolitano intentando no provocar reacciones en su contra. Además de desenmascarar las maquinaciones francesas que intentaban un levantamiento contra los españoles<sup>25</sup>, solucionar el problema del contrabando y la fábrica de una nueva moneda.

Su política fue en parte continuación de la de Astorga, sin duda la circunstancia de la guerra mesinesa y su internacionalización no le permitieron una mayor libertad de movimiento, ya que debía intentar cumplir en la medida de lo posible los constantes requerimientos económicos que llegaban desde Madrid, Sicilia, y otras partes de Italia (para los presidios de Toscana, sufragar la embajada del marqués del Carpio en Roma etc...)<sup>26</sup>.

De esta forma llega septiembre del año 1678, cumpliéndose el trienio de gobierno, por lo que Vélez manda una carta a Madrid pidiendo licencia al rey para regresar a España<sup>27</sup>. En la corte, el Consejo de Estado se había reunido previamente para tratar el asunto y por consulta de 14 de septiembre expone al rey la necesidad de tomar resolución en el gobierno de Nápoles. Debido a la carta que Vélez envía a Madrid vuelve el Consejo a reunirse en noviembre y vota a favor de su prorrogación. Las principales razones que esgrimen los consejeros de Estado para que el marqués de los Vélez sea confirmado en el gobierno del virreinato, eran la necesidad de no cambiar el mando en Nápoles debido a la futura Visita que se iba a realizar al reino,

<sup>24</sup> Ver Ribot García, L., *La monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, 2002.

<sup>25</sup> Instituye la *Giunta degli Inconfidente* para hacer frente a las dificultades que surgían durante la guerra de Mesina debido a los contactos entre los franceses y los bandidos, sobre todo en las provincias de Abruzzi y Calabrie. En Coniglio, G., *I vicerè...*, p. 307 y Galasso, G., *Napoli Spagnola...*, p.206.

<sup>26</sup> AGS, *Estado*, leg. 3.304, fol. 86. Nápoles, 30 de septiembre 1678, carta del Marqués de los Vélez pidiendo licencia para regresar a España. Explica las principales actuaciones que ha llevado a cabo y como incluso se le deben diez mesadas de sueldo y ha llegado a empeñar parte de sus bienes para poder suplir los gastos; AGS, *Estado*, leg. 3.300, fol. 69. Madrid, 10 julio 1677, consulta de oficio, sobre las asistencias de Vélez al marqués del Carpio;

<sup>27</sup> AGS, *Estado*, leg. 3.304, fol. 86. Nápoles, 30 de septiembre 1678, carta del Marqués de los Vélez pidiendo licencia para regresar a España. "...es mi dolor incomparable a otro alguno, porque habiendo fenecido mi trienio y no viendose en Italia, ninguna demostracion, enque Vluestral.MIgestad aya querido dignarse de calificar en lo publico mis mal afortunadas operaciones, en esta parte aun concebido culpa lo que es desgracia resultando en evidente deservicio de Vluestral.MIgestadl (...) le suplico con toda humildad y reberencia se sirva de concederme licencia y sucesos enestos cargos, paraque sea mi premio mi retiro..." El marqués había pedido la licencia porque no había llegado ningún despacho a Nápoles con la orden o bien de finalización o bien de prórroga del mandato. Esto le suponía un problema de autoridad dentro del reino, en el que parece que surgían voces criticando la desidia de Madrid a la hora de ratificar o no la labor de Vélez.

y la nueva fábrica de moneda de la que el marqués era figura fundamental para su realización<sup>28</sup>.

En el verano de 1679 el marqués debe enfrentarse a los fuertes rumores que circulan por Nápoles que hablan de la llegada de un sucesor. La culpa de esta difícil situación la tiene el Consejo de Italia, ya que había mandado una serie de órdenes a Vélez, Diputación y Consejo Colateral (la principal institución política del reino) acerca de las prohibiciones y disposiciones que debían seguirse en el reino en los casos en que se espere a un nuevo virrey, difundiendo así la noticia del relevo<sup>29</sup>. Esta incertidumbre unida a la muerte de don Juan de Austria en septiembre de ese año, provocan la necesidad de corroborar la prorrogación del marqués en su cargo<sup>30</sup>.

En el segundo trienio del virreinato a pesar de la finalización de la guerra mesinesa, siguen llegando desde Madrid peticiones de dinero para hacer frente a nuevos gastos. Continuando así el envío de apoyos a Milán y Presidios Toscanos, la financiación de embajadas –en particular al marqués de Falces en la Corte de Viena–, el pago a militares y ministros etc... Asimismo, el reino vivía una difícil coyuntura debido a la necesidad de regenerar la Dote de la Caja Militar, enajenada por las exigencias de la guerra. Además las dimensiones demográficas de la ciudad de Nápoles exigían grandes esfuerzos para la distribución de alimentos, sobre todo por las carestías de los últimos años de la década de los setenta, y porque sobre la dote de la Anona<sup>31</sup> grababan fuertes deudas. El problema monetario seguía empeorando y empujaba hacia una reforma más incisiva.

Por lo tanto, a lo largo de todo su virreinato, Fajardo tuvo que enfrentarse a la constante necesidad de recaudar el dinero necesario que satisficiera las exigencias de la corona y fuera el suficiente para la supervivencia del reino, todo ello sin alterar los equilibrios entre las fuerzas internas del mismo. Así pues, a continuación explicaremos sus principales actuaciones en algunas materias anteriormente mencionadas.

*Los donativos.* El virrey Astorga había recibido órdenes desde Madrid de recaudar dinero a través de un donativo para hacer frente a los gastos de la guerra de Mesina y a otros que, como hemos dicho, se iban acumulando. Los diputados de cada

<sup>28</sup> *Ibid.*, fol. 85. Madrid, 6 de noviembre 1678, consulta de oficio. El rey resuelve no conceder al marqués la licencia que pide. Lo ya resuelto anteriormente por el rey en la consulta de 14 de septiembre que se cita en ésta, fue que se entiende que el marqués sigue en el gobierno precisamente por no haberle mandado ninguna orden que dijera lo contrario.

<sup>29</sup> AGS, *Estado*. leg. 3.306, fol. 9. Madrid, 26 agosto 1679, consulta de oficio. El Consejo de Estado apoya al marqués arguyendo que estas disposiciones merman la autoridad del virrey en el reino y no eran necesarias, por lo que para evitar males mayores, se le confirme en el virreinato y se publicite, en la misma medida que los rumores de salida, su permanencia en Nápoles.

<sup>30</sup> *Ibid.*, fol. 65. Madrid, 18 octubre 1679, consulta de oficio, por consulta del consejo de Italia sobre el tiempo en que se ha de entender la prorrogación del marqués en el virreinato; el rey se conforma con Estado: que el despacho corra desde el día que se le hizo merced de la prorrogación sin incluir el tiempo pasado. Los Consejos de Estado e Italia tienen visiones diferentes de cómo se debía hacer la prorrogación.

<sup>31</sup> Órgano que se ocupa de la organización y distribución de los bienes de primera necesidad.

Piazza de la ciudad<sup>32</sup>, reuniéndose muchas veces, no encontraron otra manera que la de una “*tassa voluntaria que ni subiesse de cuarenta escudos, ni bajasse de diez*”. Pero la propuesta fue rechazada por el marqués que, abandonado su cargo, dejó el asunto en las manos de su sucesor<sup>33</sup>. El marqués de los Vélez denunciaba a los consejos madrileños “*el mal estado que esto tiene por no haberse gobernado bien la materia*” durante el gobierno de Astorga. Todas las *Piazze* seguían aceptando que se hiciese el donativo y que no fuera inferior a los 200.000 ducados pero quedaba sin resolver la manera de reunirlos. El virrey intentó superar las dificultades proponiendo una “*cifra fija con plazo señalado*” y que, en caso de no conseguir llegar a la suma establecida, las *Piazze* tuvieran libertad de buscar la manera para recaudar más dinero<sup>34</sup>. Pero existían pareceres muy distintos sobre la conveniencia de una tasa voluntaria arbitraria o de una cantidad fija entre las mismas *Piazze*<sup>35</sup>. El *Electo del Popolo*, Pietro Emilio Guaschi, proponía la imposición de una nueva gabela pero, según las concesiones regias de 1648, el reino no iba a recibir ninguna otra imposición.

Al final se actuó a través de tratos individuales y privados –que seguían un máximo y un mínimo– que se alejaban de ser iguales para todos. Para llegar a los 200.000 ducados establecidos<sup>36</sup> fue necesario añadir al donativo la retención del 10% de los ingresos de los ciudadanos relacionados a todo tipo de gabela o arrendamiento<sup>37</sup>.

Según Galasso no existía un grupo social capaz de responder a las exigencias de dinero: la nobleza, los mercaderes o el grupo administrativo, aunque en progresivo ascenso, no tenían recursos o suficiente madurez para activar mecanismos financieros como los que se vieron en la primera parte del siglo<sup>38</sup>.

En la primavera de 1679 se empezó a hablar de un nuevo donativo con ocasión de la boda de Carlos II con María Luisa de Orleans. La cifra pedida desde Madrid

<sup>32</sup> El gobierno de la ciudad de Nápoles se organizaba en base a circunscripciones de barrio: la nobleza se dividía en cinco *Piazze* o *Seggi* y el pueblo constituía una sola *Piazza* o *Seggi*. Sus representantes eran los *Eletti* de la ciudad. Villari, R., *La rivolta antispagnola a Napoli, le origini (1585-1647)*, Roma-Bari, 1973; Galasso, G., *Napoli spagnola...*, Nos parece oportuno evidenciar aquí que mientras en España los nobles estaban totalmente libres de imposiciones fiscales, en Italia éstos gozaban sólo de algunas inmunidades fiscales. Además las reformas institucionales emprendidas por los reyes españoles sobre todo en el siglo XVI, habían llevado a una progresiva exclusión de la nobleza de los cargos administrativos más importantes, promoviendo una nueva clase de doctores («*ceto togato*»), todo esto determinó una variación de equilibrios sociales de enorme importancia que debe ser tomada en consideración a la luz de la diferente conformación de la sociedad española y de cuanto en estas páginas sigue. Para profundizar el tema véase Rovito, P., *Il vicereyno spagnolo di Napoli: ordianmenti, istituzioni e culture di governo*, Nápoles, 2003.

<sup>33</sup> AGS, *Secretarías Provinciales*, leg. 43. Madrid, 25 de noviembre 1675, consulta del consejo de Italia.

<sup>34</sup> *Ibid.*, Nápoles, 30 octubre 1675, voto de la *Piazza di Portanova*. (La *Piazza di Portanova* aceptaba la propuesta del virrey). *Ibid.*, Madrid, 25 de noviembre 1675, consulta del consejo de Italia.

<sup>35</sup> *Ibid.* La *Piazza Popolare* proponía una cantidad general de 400.000 ducados.

<sup>36</sup> AGS, *Estado*, leg. 3.299, fol. 112. Madrid, 24 abril de 1677, consulta del Consejo de Estado.

<sup>37</sup> Coniglio, G., *I viceré...*, pp. 305-306.

<sup>38</sup> Galasso, G., *Napoli spagnola...*, pp. 212-213.



montaba 300.000 ducados, pero los nobles napolitanos proponían un donativo de 200.000 según una tasa personal y voluntaria. El *Eletto popolare* proponía una nueva gabela así como había hecho en 1676 y 1677, pero los nobles (en particular el *Seggio* de Capuana) y, a diferencia de las ocasiones anteriores, también el *Seggio Popolare*, se opusieron por el miedo a que la gabela permaneciera tras la coyuntura en la cual había sido creada. La petición del donativo se volvía complicada sobre todo porque coincidía con el asunto de la participación de la ciudad en la fabricación de la nueva moneda<sup>39</sup>.

*La enajenación de la Caja Militar.* A principio de su mandato el marqués de los Vélez recibe de la reina la facultad “*para que podais vender y enagenar qualesquiera efectos de esse Real Patrimonio, por reservados que sean, aunque estén asignados a la Dote antigua de la Caja Militar*”<sup>40</sup>.

Durante el gobierno de Astorga se habían enajenado las rentas fiscales pertenecientes a la dote de la Caja Militar por cerca de 300.000 ducados<sup>41</sup>. Con estas sustracciones se había reunido un millón de ducados que seguía siendo insuficiente para satisfacer las necesidades de la Corte. Se adoptaron otros procedimientos: la donación voluntaria de caballos o dinero correspondiente, la retención de un tercio de la renta de los extranjeros y la reevaluación de la moneda extranjera y la de oro depositada en los bancos<sup>42</sup>. Uno de los mayores empeños del virrey Fajardo fue la revisión de los contratos de venta de los ingresos pertenecientes a la Caja Militar, alienados con un precio muy inferior a su valor nominal, generando rentas que alcanzaban casi el 20%. Estableció que las rentas se organizaran de manera que se procediese a una importante reducción del interés real retribuido<sup>43</sup>.

Acabada la guerra el reino tenía que sostener, como ya se ha dicho, nuevos gastos. El marqués tuvo que tomar una serie de resoluciones que aumentaban la presión fiscal sobre consumo y producción: en 1679 se impuso el *jus prohibendi* sobre el aguardiente, a través del cual, se aportaron 13.000 ducados en el primer año<sup>44</sup> y aumentó la recaudación sobre la producción de la seda teñida. Sin embargo en 1680, fue necesario ceder parte de las partidas del nuevo monopolio y ordenar que la décima de las rentas de títulos de deuda pública, aplicada sobre los arrendamientos

<sup>39</sup> En la documentación que transitaba entre Nápoles y Madrid en 1682, muchos ministros opinaban que la petición del donativo podía coincidir con la entrada del nuevo virrey. AGS, Estado, leg. 3.310, fol. 215. Madrid, 23 septiembre 1682, consulta de la Junta de la Moneda de Nápoles.

<sup>40</sup> AGS, *Secretarías Provinciales*, leg. 43. 2 de octubre 1675, despacho real al marqués de los Vélez.

<sup>41</sup> Galasso, G., *Napoli spagnola...*, p.210-211.

<sup>42</sup> *Ibid.*, esta última decisión llevó a asignar a la Caja Militar 100.000 ducados, pero complicaba el problema monetario.

<sup>43</sup> Para una relación más detallada sobre el asunto: Sabatini, G., “Gastos militares y finanzas pública en el Reino de Nápoles en el siglo XVII”, en García Hernán, E.- Maffi, D., *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, 2006, pp. 257-291; De Rosa, L., *Studi sugli arrendamenti: aspetti della distribuzione della ricchezza mobiliare del Mezzogiorno continentale: 1649-1806*, Napoli, 1958, pp. 205-250.

<sup>44</sup> Galasso, G., *Napoli spagnola...*, p. 235.

y contribuciones fiscales, fuera pagada a modo de título de igual valor emitido sobre los arrendamientos de tabaco, aguardiente y seda teñida<sup>45</sup>.

*La moneda.* Ya durante el gobierno del marqués de Astorga habían sido avanzadas propuestas para la acuñación de nueva moneda, las últimas a lo largo de la regencia de Mariana de Austria habían sido hechas en 1665 para la moneda de plata y en 1666 para la de vellón<sup>46</sup>. En torno a 1675 la circulación de moneda era un completo desorden. Pero cuando Astorga lanzó la idea de una nueva acuñación de plata, se enfrentó a numerosos obstáculos de naturaleza política con las *Piazze* de la ciudad que pretendían participar en la reforma, por lo que el problema persistirá durante el virreinato de los Vélez. A finales de agosto tuvo lugar la discusión pública del asunto con la participación del Consejo Colateral, el *Sacro Regio Consejo* (supremo órgano judicial) y la Cámara de la Somaria (institución de control financiero y fiscal) además de representantes de la nobleza de *Piazza* y juristas. Las discrepancias internas de cada grupo no permitieron llegar a una resolución y el asunto fue abandonado para ser retomado años después.

En agosto de 1677 el marqués de los Vélez (asesorado por el Colateral, el presidente del *Sacro Consejo*, el Tribunal de la Cámara y los delegados de los Bancos) señalaba a los consejos madrileños *“la falta de moneda con que se hallaba aquel reino, así de plata, como de cobre (de vellón), por la mucha que se ha sacado por la guerra de Mesina y que la poca que ha quedado de plata retallada está ya tan retallada, que apenas tiene la mitad de su valor”*<sup>47</sup>. También comunicaba las disposiciones dadas sobre la prohibición de circulación de moneda falsa; la recogida de la misma a cargo de la Regia Corte<sup>48</sup>; la orden dada a la Real Ceca de fabricación de nueva moneda de cobre entre 12.000 y 15.000 ducados<sup>49</sup>; y la necesidad de seguir con dicha acuñación. Seguía teniendo que fabricar buena moneda de plata según la forma que se propuso en 1675 *“que es en giro redondo y puntos que en letra diga el balor della, para que no se pueda retallar”*<sup>50</sup>.

En agosto el rey mandó formar la Junta de la Moneda de Nápoles<sup>51</sup>, que recibió la orden de evaluar todos los informes sobre la materia y presentar su parecer a éste.

<sup>45</sup> AGS, *Estado*, leg. 3.308, fol. 24. Nápoles, 22 de noviembre 1680, el marqués de los Vélez al rey.

<sup>46</sup> El marqués de los Vélez años después señalará que también don Pedro de Aragón durante su virreinato (1666-1671) había subrayado graves problemas relativos a la moneda a pesar de las acuñaciones de los años anteriores. AGS, *Estado*, leg. 3.300, fol. 155. Madrid, 27 agosto 1677, consulta del consejo de Italia.

<sup>47</sup> *Ibid.*

<sup>48</sup> Nos referimos a la corte y patrimonio real del reino.

<sup>49</sup> AGS, *Estado*, leg. 3.301, fol. 76. Madrid, 17 de septiembre 1677, al marqués de los Vélez. En el mismo documento (como en muchos otros) se habla de la afirmación del marqués según la cual los franceses procuraban introducir en el reino moneda falsa a través del Estado de la Iglesia, principal centro de fragua de moneda falsa. Un año después resultaban sospechosos de retallo de moneda algunos oficiales de los Bancos de Nápoles. AGS, *Estado*, leg. 3.304, fol. 64. Madrid, 2 de noviembre 1678, Junta de la Moneda de Nápoles.

<sup>50</sup> AGS, *Estado*, leg. 3.300, fol. 155. Madrid, 27 agosto 1677, consulta del Consejo de Italia.

<sup>51</sup> *Ibid.* Participarán el cardenal Aragón, el marqués de Astorga, el duque de Alba, don Rafael Vilosa, don Andrés de la Torre y don Francisco Ortiz Cortes.

Empezó la operación de cambio de moneda “*trocando con la plata buena, los tarines falsos*”. Los Bancos, para facilitar el cambio, optaron por la exclusión de las monedas retalladas, cuya circulación recibía permiso, pero la fabricación de monedas falsas seguía en marcha y la situación empeoraba con retallos sin control<sup>52</sup>. Aumentó el fenómeno de exportación al extranjero de buena moneda napolitana a la vez que la importación de metales preciosos de poco valor. Fue necesario prohibir el dinero retallado mientras se seguía con la fabricación de la moneda de cobre<sup>53</sup>.

La fabricación de nueva moneda de plata se volvía así más urgente. Entre 1678 y 1679 la dialéctica entre los consejeros madrileños y el virrey sobre el problema se volvía intensa. Ésta giraba alrededor de dos puntos: a la ya citada pretensión de la ciudad de participar en la elección de peso, liga y asistencia en la fabricación de la nueva moneda<sup>54</sup>, y a la elección del valor de la moneda por fabricar.

Con respecto al primer punto, Pedro de Aragón en noviembre de 1678 observaba que hacer la nueva moneda implicaba una pérdida que podría recaer sobre “*la Real Hacienda, o el reino, o la moneda, haciéndola de menos valor (...) los particulares será difícil lo puedan llevar*”, añade “*dícese que con la moneda que hay se podrá labrar la nueva, pero lo que falta a la primera no se repara en quien lo ha de suplir*”<sup>55</sup>. Aunque reconociendo las motivaciones de los ciudadanos napolitanos, todos los consejeros parecían firmes en que la fabricación de moneda era privilegio del rey y que por tanto la ciudad no tenía derecho a la pretensión que avanzaba. La junta ordenó al virrey que invitara a la ciudad a acudir al rey<sup>56</sup>, por lo que ésta en 1679 envió a Madrid un memorial en defensa de sus derechos y privilegios que la Junta de la Moneda definió “*lleno de malicia*” y fundado en “*supuestos flacos y falsos*”<sup>57</sup>. En los años siguientes los pareceres de los consejeros se dividían entre quienes pensaban que la fabricación de la moneda era privilegio real, y por lo tanto se hubiera podido averiguar la inutilidad de las pretensiones de la ciudad<sup>58</sup>, y quienes opinaban que investigar sobre el antiguo privilegio (según deseo de la ciudad), suponía confirmarlo para siempre en caso de resultar efectivo, yendo en perjuicio del rey, por lo que hubiera sido mejor conceder la asistencia de los diputados bajo forma de gracia extraordinaria evitando citar

<sup>52</sup> *Ibid.* Además existía el riesgo de que los vendedores rechazaran la moneda defectuosa, pretendiendo se les pagara sólo con la buena.

<sup>53</sup> “...*con la cual se dio algún alivio al comercio de las cosas de comer y necesaria para el sustento de la vida*” (don Antonio Fiorillo), AGS, *Estado*, leg. 3.305, fol. 137. Madrid, 18 de junio 1679, Junta de la Moneda de Nápoles.

<sup>54</sup> Dicha pretensión se basaba en un antiguo privilegio dado por el emperador Federico en 1496 y en unos hechos ocurridos durante el virreinato del cardenal Zapata (1620-1622).

<sup>55</sup> AGS, *Estado*, leg. 3.304, fol. 191. Madrid, 14 de noviembre 1678, consulta del consejo de Estado.

<sup>56</sup> AGS, *Estado*, leg. 3.302, fol. 67. Madrid, 28 de abril 1678, Junta de la Moneda de Nápoles.

<sup>57</sup> La Junta ordena la búsqueda en secreto del abogado autor del memorial para “*mortificarle como lo merece su osadía*”. AGS, *Estado*, leg. 3.305, fol. 137. 18 de junio 1679, Junta de la Moneda de Nápoles.

<sup>58</sup> AGS, *Estado*, leg. 3.310, fol. 216. Madrid, 22 de septiembre 1682, voto del regente Andrés de La Torre.

el privilegio<sup>59</sup>. Los consejeros, percibiendo la urgencia de solucionar el problema, reflexionaban sobre la propuesta del virrey de permitir la presencia de uno o dos diputados, pero la resolución parecía demasiado difícil.

Sobre el segundo punto (en la participación de la ciudad en la elección del valor de la moneda por fabricar) se decidió fabricar moneda con valor de diez onzas de plata fina de “*coppella*” (plata pura) y dos de cobre por cada libra, en vez de las once onzas y tres esterlines de plata y diecisiete esterlines de cobre que éste tenía<sup>60</sup>. Se procuraba también que quedara superior a otras dos monedas de menos valor que circulaban en el reino y de valor semejante a la moneda de los reinos de Roma, Venecia, Florencia y Génova para que el comercio con las mismas resultara más fácil<sup>61</sup>. Los problemas de la moneda de plata se quedaron sin resolver.

En 1680 empezó de manera más decidida la acuñación de la nueva moneda de cobre que presentaba un peso inferior a la anterior de 11-12 “*trappesi*” de cobre por grano pasó a 10-11. La vieja moneda en circulación toda retallada presentaba valor igual a la nueva, esto favoreció la permutación entre ellas. Si los problemas de la moneda de cobre se resolvieron por lo menos hasta el siglo siguiente, no fue así para la moneda de plata<sup>62</sup>. Entre 1680 y 1683 se batieron 411.000 libras de monedas de cobre y el problema de la moneda de plata se volvió más grave porque se produjo un desequilibrio mayor en la relación entre las dos monedas: la moneda de cobre aumentaba de cantidad y la de plata seguía disminuyendo, provocando el aumento del precio de la plata en cerca del 32%<sup>63</sup>. Así el marqués de los Vélez tuvo que renunciar a acabar la reforma monetaria dejando la herencia a su sucesor, el marqués del Carpio.

*La Anona.* La dote de la Anona, cuya deuda ciudadana llegaba a 11 millones de ducados<sup>64</sup>, y el urgente abasto de trigo de la ciudad presionaba al virrey hacia nuevas ideas para reunir dinero. En los últimos años de la década de los setenta se habían verificado malas cosechas; la coyuntura de guerra había empujado a muchos comerciantes de trigo, sobre todo de la zona de la Puglia, hacia tráfico ilícito creando desorden en la regular organización del abastecimiento, siendo muchos responsables de la dispersión de la Anona, nobles pertenecientes a la administración de la ciudad.

<sup>59</sup> *Ibid.*, fol. 217. Madrid, 4 de septiembre 1682, voto del regente Francisco Moles. (Quien había entrado a formar parte de la Junta de la Moneda).

<sup>60</sup> AGS, *Estado*, leg. 3.305, fol. 137. Madrid, 18 de junio 1679, Junta de la Moneda de Nápoles.

<sup>61</sup> AGS, *Estado*, leg. 3.202, fol. 67. Madrid, 28 abril 1678, Junta de la Moneda de Nápoles.

<sup>62</sup> “*Y si bien que los años passados se ordenó que todos recibiesen la moneda de justa lega, aunque cortada y disminuida, para remediar en lo posible los inconvenientes que podían suceder con la repugnancia que con razón temen los ciudadanos en recibirla por hallarse reducida al tercio y buena parte al quarto del justo peso (...) se halla oy el negocio reducido a peor estado por haverse introducido secretamente de fuera del reyno moneda de tal suerte cortada que casi no se conoce la imprenta (...) con ventaja notable de los cambios de 70 y 80 por ciento, con muy notable daño de Vuestra Majestad y del público, que será intolerable quando habrá de retirarse la moneda vieja para la fabrica de la nueva.*” AGS, *Estado*, leg. 3.310, fol. 220. 1682, carta del marqués de los Vélez.

<sup>63</sup> Galasso, G., *Napoli spagnola...* p. 233.

<sup>64</sup> *Ibid.*, p. 237.

El virrey señalaba como única solución el arrendamiento de la distribución del pan<sup>65</sup>. Dicha disposición se aplicó en 1682 estableciendo un precio fijo de 4 granas *a rotolo* (unidad de medida) y el problema mejoró, aunque provisionalmente<sup>66</sup>. Pero la decisión no fue simple, la preocupación general de arrendar el abasto de pan era que los particulares encargados no actuaran como debieran en caso de nuevas carestías, aunque el virrey y el Colateral afirmaban “*que las señales del año indican abundancia*”<sup>67</sup>.

*La visita de Danese Casati.* El marqués de los Vélez, al principio de su mandato, había dejado inalterada la composición burocrática encontrada a su llegada. Con el tiempo aportó cambios en los cuales reconocemos una predilección por los españoles, que se colocaron principalmente en los altos cargos del Sacro Consejo y en la administración periférica, donde encontramos muchos personajes con los cuales había tomado contacto durante sus anteriores cargos de gobierno<sup>68</sup>. El nombramiento de los funcionarios de las principales instituciones del reino se volvía fundamental para los equilibrios internos de la ciudad ya que a menudo estos coincidían con las familias nobles más prestigiosas. Numerosas fueron las diferencias entre los tribunales de justicia (el Sacro Consejo y la Vicaría)<sup>69</sup>, las *Piazze* y el mismo virrey, llamado a tomar decisiones no siempre aceptadas por los ciudadanos napolitanos. Dichas circunstancias, llevaron a los *Eletti* a pedir la llegada de un Visitador desde Madrid<sup>70</sup>.

La petición fue acogida en Madrid y se enviaron visitadores a todos los dominios italianos, dando al asunto dimensiones generales para controlar lo obrado en años anteriores. El 2 de mayo de 1679 el milanés Danese Casati tomó posesión del cargo de Visitador en el reino. Creó enseguida una junta compuesta por Esteban Padilla, Vincenzo Raetano y Antonio Andreaso<sup>71</sup> y publicó unos bandos con los cuales empezaba su trabajo<sup>72</sup>. La obra del Visitador se enmarcaba en la intención de reforzar el poder central en contraste con la autonomía que se había ido reforzando y radicando en los ámbitos periféricos a partir de los últimos años del reinado de Felipe IV, todo esto significaba extender su jurisdicción a burócratas, *Eletti*, nobles en general y ecle-

<sup>65</sup> AGS, *Estado*, leg. 3.308, fol. 96. Nápoles, 25 de abril 1681, el marqués de los Vélez.

<sup>66</sup> Galasso, G., *Napoli spagnola...* p. 237.

<sup>67</sup> AGS, *Estado*, leg. 3.308, fol. 96. Nápoles, 25 de abril 1681, el marqués de los Vélez. Para la reconstrucción de la Anona se consideraron otras soluciones como la imposición del “*dos por ciento de las rentas y posesiones que se gozan en aquella ciudad*”, que se puso en práctica por poco tiempo. AGS, *Estado*, leg. 3.308, fol. 52. Madrid, 11 de marzo 1681, consulta del Consejo de Estado.

<sup>68</sup> Para la composición y cambios burocráticos ver Galasso, G., *Napoli spagnola...* pp. 243-248.

<sup>69</sup> Corte de apelación y tribunal napolitano de primera instancia.

<sup>70</sup> Las Visitas constituían un importante instrumento de gestión de la administración del reino. El Visitador investigaba *in situ* la situación del reino. Peytavin, M., *La Visite comme Moyen de Souvernement dans la Monarchie Espagnole: Le cas de Visites Générales du Royaume de Naples XVI-XVII siècle*, Madrid, 2003.

<sup>71</sup> AGS, *Estado*, leg. 3.308, fol. 31. Madrid, 13 de febrero 1681, consulta del consejo de Estado.

<sup>72</sup> Se invitaba a presentar relación de bienes de particulares con variaciones a partir de 1631 y la orden de componer relaciones sobre los ingresos y salidas del Real Patrimonio. Intervino en asuntos judiciales, entrando en contraposición con los tribunales del reino y con los examinados que a menudo eran ministros y nobles al mismo tiempo. Galasso, G., *Napoli spagnola...* pp. 248-252.

siáticos. Las protestas empezaron a brotar por todas partes, pidiendo la intervención del virrey –para el clero tuvo que intervenir Roma– y el mismo rey.

El marqués de los Vélez envió al Consejo de Estado de Madrid una relación de las irregularidades cometidas por Casati, entre éstas aparecían la desautorización de los tribunales, del Colateral y del mismo virrey. Denunciaba la falta de respeto de todo tipo de pragmáticas y privilegios del reino y subrayaba que las resoluciones de la junta compuesta por el Visitador no tenían valor por no haber sido formada, ni por actuar, según costumbre<sup>73</sup>. El Visitador afirmaba seguir unas disposiciones secretas que no podía hacer públicas. El consejo de Estado abrió una investigación sobre las coincidencias y los contrastes entre las disposiciones y lo obrado por Casati<sup>74</sup> que recibía orden de no incluir en sus investigaciones a los nobles, a menos que tuvieran cargos regios. Pocos meses después recibía la orden de cerrar su trabajo y volver a Madrid. El 3 de abril Danese Casati dejó Nápoles.

## Conclusiones

Como se ha podido observar, los años que reconstruyen el contexto del virreinato del VI marqués de los Vélez presentaron una fase crítica para la monarquía española. Por un lado, ocupada en los cambios de poder político en la corte de Madrid y, por otro, preocupada por la suerte de sus numerosas provincias, en particular por las del *Mezzogiorno* italiano. Los numerosos personajes citados trenzaron unas perceptibles redes clientelares que se explicitaban en los llamados “grupos de partidos” que, enfrentándose sobre el destino de la monarquía, apoyaban a uno u otro individuo, normalmente a don Juan José de Austria frente a un valido o viceversa. Así, en la Regencia de Mariana de Austria, se alternaron personajes muy influyentes en el valimiento en relativo poco tiempo. La participación activa de la aristocracia en el debate alrededor del poder fue, de esta forma, fundamental. Una vez que Carlos II comienza a reinar y tras la muerte de don Juan, aparecerán los primeros ministros, dejando a un lado la figura del valido como tal.

En este contexto y como no podía ser de otro modo, el VI marqués de los Vélez se colocó en el espacio del universo clientelar cortesano, ayudado por las redes familiares y más concretamente por la influencia fundamental de su madre sobre la reina Mariana, hasta aproximadamente los primeros años de gobierno virreinal napolitano. Influencia que claramente resultó ser determinante para su elección como delegado al servicio del rey. En este caso el seguimiento de la trayectoria del personaje resulta significativo porque nos permite reconstruir una lógica de poder que no siempre es fácilmente definible. De este modo, vemos como los lazos familiares adquieren

<sup>73</sup> “El formar juntas en aquella ciudad es privilegio del virrey, aunque el rey es dueño de dispensar el virrey de sus privilegios (...) Los ministros de la junta no tienen autoridad bastante para obrar como hacen porque han sido nombrados por el visitador”. AGS, Estado, leg. 3.308, fol. 31. Madrid, 13 de febrero 1681, consulta del Consejo de Estado.

<sup>74</sup> AGS, Estado, leg. 3.308, fol. 31. Madrid, 13 de febrero 1681, consulta del Consejo de Estado.

fundamental importancia a la hora de condicionar decisiones relacionadas con el servicio a la corona y su gobierno.

Cierto es que Fernando Joaquín Fajardo supo hacer frente a numerosos problemas en el reino de Nápoles que sólo sus virtudes hubieran podido atender. Sin duda, la experiencia que adquirió durante su mandato virreinal hace pensar a Oropesa que puede hacerse cargo de puestos importantes dentro del gobierno, como serán la gobernación del Consejo de Indias primero y su presidencia después, en 1688. Además de la creación de la Superintendencia de Hacienda a cargo del marqués, aunque no se lograra el éxito esperado. El cargo de virrey representó indudablemente un difícil desafío por la problemática coyuntura del reino y de la misma corona. La guerra de Mesina y la herencia del anterior virrey Astorga, recibirán en 1675 al marqués de los Vélez en su nuevo cargo. Llegado al poder organizará con prontitud al reino de Nápoles como base militar, a causa de la sedición de los rebeldes en la guerra de Mesina y evitando de esta manera una posible contaminación de las revueltas. La necesidad de recaudar dinero para la corona y atender a las necesidades de un reino de grandes dimensiones demográficas, concentradas sobre todo en la capital, le llevó a enfrentarse a graves problemas económicos. Lo hizo a través de la petición de donativos, sin alterar los equilibrios sociales internos del reino; la reforma monetaria, sobre todo de la moneda de vellón; la regeneración de la dote de la Caja Militar, enajenada en los años anteriores; y el arrendamiento de la distribución del pan, por los problemas de la dote de la Anona. Finalmente, tuvo también que enfrentarse al Visitador Danese Casati, enviado por la corona a Nápoles para una revisión general del reino y de la labor de Vélez. Lo cierto, es que el marqués sólo pudo hacer frente a los problemas mencionados en parte, ya que en otros casos, únicamente logró parchearlos dejando así otro desafío gubernativo para el siguiente virrey.

Por lo tanto, la reconstrucción de la etapa napolitana del VI marqués de los Vélez nos lleva a observar la importancia de la ubicación del personaje en el contexto familiar y cortesano, e igualmente, a determinar de una forma general la dimensión del marquesado de la familia Fajardo en el gobierno de la Monarquía de la España de los Austrias y sus territorios.

